

Lances de Honor

POR EL DR. JULIO SAN MARTIN

LA prensa diaria de La Habana se ha hecho eco, últimamente, de una noticia que no ha podido por menos que ser considerada con mucha atención por todo aquel que, de alguna manera, se encuentre más o menos familiarizado con las llamadas "cuestiones de honor". Me refiero a la que anunciaba que el Comandante del Ejército Nacional, señor Arsenio Ortiz, abrigaba el propósito de retar a todos aquellos periodistas que en alguna forma se hubieran referido en sus informaciones a los hechos de sangre ocurridos de tres meses a esta parte en la provincia de Oriente, y cuyos ejecutores e inductores permanecen envueltos en un, hasta este momento, impenetrable misterio.

La confirmación de la noticia ha sido suministrada por la misma prensa, al publicar que el señor Mila-Ortiz, corresponsal de "El País" en Santiago, y el docto José L. Rivero, Director del "Diario de la Marina", habían recibido la visita de los representantes del Comandante Ortiz. Y se rumora también que dicho militar ha enviado representación a miembros de la Cámara de Representantes, por opiniones vertidas en el ejercicio de sus funciones de congresista.

Confieso paladinamente que nada ha podido causarme más sorpresa, que la actitud asumida por el Comandante Ortiz contra esos periodistas, al plantearles cuestiones de honor que fácilmente podrían considerarse como "retos gratuitos" o "improcedentes"; porque gratuito es todo reto hecho sin motivo, e improcedente todo el que se haga por persona que no está en condiciones de retar por alguna causa. Y, que yo sepa al menos, el Comandante Ortiz no ha sido acusado por esos periodistas de ser el autor de los desafueros cometidos, habiéndose limitado, el primero, a transmitir a su periódico la noticia de la denuncia formulada ante el Secretario de Gobernación por el Presidente de la Audiencia Oriental, y la del incidente del Comandante Ortiz con el Gobernador Barceló; y el segundo, a comentar en su sección "Impresiones" los hechos denunciados aplicando al AUTOR DEL HECHO, sin personalizarlo, calificativos más o menos fuertes pero muy merecidos. Dirigidos al Magistrado oriental o al Gobernador de la misma provincia quizás hubiera estado justificado el reto; dirigidos a los periodistas que NO HAN ACUSADO al Comandante Ortiz de ser el autor, el reto resulta a todas luces gratuito, y, por lo tanto, ofendidos los retados.

Pero supongamos que ambos periodistas hubieran acusado concretamente como autor de esos desmanes al Comandante Arsenio Ortiz, después de la denuncia formulada por la Audiencia y el Gobierno Provincial; el reto sería improcedente a todas luces y los retados estaban en un perfecto derecho de no aceptarlo sin dar explicaciones, PORQUE EL COMANDANTE ARSENIO ORTIZ NO ESTA ACTUALMENTE, DESPUES DE LAS DENUNCIAS FORMULADAS, EN CONDICIONES DE RETAR A NADIE, POR ESE O POR OTRO MOTIVO. Vamos a explicarnos.

Cuando se plantea una cuestión de honor, los que en ella intervienen aceptan A PRIORI los preceptos del llamado "Código del Honor"; conjunto de reglas que si bien no son "oficiales" desde un punto de vista legal, tienen fuerza de ley y como tal son observadas por las personas que deciden dirimir sus diferencias en la forma usual entre caballeros. Esos códigos establecen, de modo que no deja lugar a dudas, no sólo quienes tienen el derecho y el deber de retar, sino también quienes, por razones de nivel social y de ejecutoria moral, no los poseen o los han perdido por alguna causa.

Para tener derecho pleno a retar, es imprescindible que exista una ofensa; y hasta muchas veces se deja sin efecto un reto lanzado existiendo la ofensa, pero no la intención de ofender. Y es evidente que no existe ni puede existir ofensa, y ni siquiera la intención de ofender, en el hecho de que un periodista publique la noticia de una acción cometida por otros, de un hecho debido a otras personas, porque al hacerlo no interviene en la consumación del mismo, y únicamente podría estimarse que ofende cuando lo comenta en forma inadecuada y reñida con la verdad de los hechos. Pero aun existiendo el comentario, si se alude, como en las "Impresiones" de Rivero, al autor del hecho y no a la personalidad del mismo, el que por ello se sienta ofendido acepta IPSO FACTO la paternidad de lo comentado y se coloca voluntariamente en el papel de autor. En el caso particular del Comandante Ortiz no hay más alternativas que éstas: O el Supervisor no es responsable de los hechos, y por lo tanto no debe considerarse aludido, o acepta la responsabilidad de confesarse autor y tiene derecho a considerarse agraviado. Al plantear la cuestión de honor, el Comandante Ortiz parece adoptar esta última línea de conducta, quizás por no haberse detenido a considerarla.



2

Pero aceptemos en teoría que el retador opta por lo último. Si acepta la paternidad de los hechos, y estos hechos son de la naturaleza de los denunciados por la Audiencia y el Gobernador Barceló, y que no pueden ser cometidos por lo que el código considera un caballero, tampoco tiene el ofendido el derecho de retar. La Audiencia y el Gobernador de Oriente no han acusado, es cierto, al Comandante Ortiz de ser el autor de los crímenes allí perpetrados contra el derecho, la cultura y la civilización. Pero sería negar la luz del sol el pretender que la actitud de los Magistrados y el Gobernador, apoyados por el rumor público, no señalan en cierto modo hacia el Comandante Supervisor como a un agente de entorpecimiento en las investigaciones que se realizaron para identificar a los autores y derramar luz meridiana en torno del impenetrable misterio de esos asesinatos a mansalva. Existen, pues, como diría un Juez de Instrucción, "indicios racionales de culpabilidad" en la gestión del Comandante Ortiz como Supervisor provincial de Oriente, que si no constituyen una verdadera acusación, crean por lo menos la sospecha más fundada en derredor de su conducta; del mismo modo que las acusaciones lanzadas por el Procurador señor Borge y su compañero de profesión y de martirio, señor Betancourt, contra el Teniente Coronel Erasmo Delgado y el Capitán Crespo, en sendas cartas que bajo sus firmas, acogiera y publicara cívicamente la revista "La Semana",—constituyen cargos formidables contra el proceder de ambos militares. Si no existieran dudas muy fundadas con respecto a la conducta de los tres oficiales mencionados, no habría tenido el Jefe del Estado Mayor del Ejército necesidad de nombrar a los Tenientes Coroneles Cruz Bustillo y Maza, para que respectivamente investigaran los hechos ocurridos en Oriente y en Atarés. Delgado, Ortiz y Crespo se hallan, pues, bajo el peso de una grave acusación que ha sido "oficialmente" aceptada y acogida por la institución a que pertenecen, y en cuyo esclarecimiento intervienen además, en cuanto al Comandante Ortiz, los Jueces de Instrucción de Santiago de Cuba. Los códigos del honor quitan, pues, a dichos militares todo derecho, los inhabilitan completamente para plantear cuestiones de honor a persona alguna, no sólo por esa causa, sino por cualquiera ofensa que pudieran recibir aunque no tuviera nexo alguno con el asunto que se ventila. **HASTA TANTO NO QUEDEN EXONERADOS DE CULPA POR LOS INVESTIGADORES NOMBRADOS O POR LOS TRIBUNALES QUE EN ULTIMA INSTANCIA LOS JUZGAREN.**

Comprendemos que se encuentren en una situación verdadera e intensamente violenta si son inocentes de los hechos de que se les acusa; que deseen batirse con el Sursum Corda. Pero no tienen más remedio que aceptar su situación real; y la que les crea el código del honor no es otra que esperar el fallo definitivo que los absuelva y rehabilite, o que los condene inapelablemente. Si el fallo es favorable, entonces, y sólo entonces, tendrán derecho a plantear cuestiones de honor, demandando reparaciones de aquellos que hayan podido ofenderlos; si les es adverso, quedarán de por vida excluidos de los que tienen derecho a ampararse en los códigos del honor, y tendrán que inclinar la cabeza ante la opinión pública y sus propios compañeros del ejército.

Para personas colocadas en esa situación difícil no me parece injusto pedir, a fuer de caballero y hombre de bien, una tregua en los comentarios acerca de su conducta, con la misma franqueza, con la misma sinceridad, con que expongo mi opinión acerca de su incapacidad para plantear cuestiones de honor.

Esa incapacidad en que se hallan colocados lleva aparejada para los que reciban sus retos, la de aceptarlos; que si el código del honor es duro para aquellos que, debiendo explicación, se niegan a darlas o a reparar la ofensa en el terreno, no es menos duro e inflexible para quienes aceptan cuestiones de honor planteadas por quienes carecen del derecho de hacerlo. La descalificación como caballero por un Tribunal de Honor, es el castigo que se impone a los que dan explicaciones o se baten con personas incapacitadas para hacerlo. Y aunque muchos pretenden que el hecho de que una persona temporal o definitivamente descalificada plantee, y le sea aceptada, una cuestión de honor con un caballero, la rehabilite, ello no es cierto. El código castiga a quien la acepte, pero no rehabilite a quien la plantea.

Esperen, pues, con la natural impaciencia, los militares en entredicho, a que se pronuncie la última palabra en los hechos que se investigan. Y use al cielo que, al llegar ese instante, se encuentren los tres en condiciones de plantear cuestiones de honor con pleno derecho!

M. Ab-25/31